

Circular N° 65 - 21 - CDC
Exp.: 011020-500597-21

Montevideo, 9 de agosto de 2021

Resolución N° 5 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 3 de agosto de 2021:

VISTO: La necesidad de disponer de información y estadísticas regulares sobre la población universitaria para la planificación y evaluación de la gestión y de las políticas universitarias;

RESULTANDO: Que hasta el momento el medio de acceso a la información sobre los docentes de la Universidad de la República han sido los censos de funcionarios;

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones N° 3 de fecha 04/04/2000, N°25 de fecha 07/07/2009 y N° 8 de fecha 28/04/2015 se establecieron las normas de realización de los censos de funcionarios docentes en los años mencionados;
2. Que la información obtenida es de carácter estrictamente confidencial, amparada por el secreto estadístico según la Ley N° 16.616 y por la protección de datos personales según Ley N° 18.331;

ATENTO: A lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento, antecedentes que lucen en el distribuido N° 646.21:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE :

- 1 - Disponer que el formulario estadístico del relevamiento continuo de docentes, FormA-Docente es de carácter obligatorio para todos los docentes de la Universidad de la República.
- 2 - Cometer a la División Estadística de la Dirección General de Planeamiento su diseño y vías de instrumentación, así como el procesamiento de la información obtenida.
- 3 - Dicho formulario deberá ser completado una vez al año por todos los docentes de la Universidad de la República dentro del plazo que se les fije.
- 4 - Disponer que los datos del FormA-Docente podrán ser utilizados con fines de gestión institucional por parte de los servicios, de forma de evitar que los docentes reiteren en otros relevamientos, la misma información que ya proporcionaron al FormA-Docente.
- 5 - Será responsabilidad de cada docente completar con veracidad el formulario estadístico FormA-Docente. La División Estadística de la Dirección General de Planeamiento podrá solicitar al docente respectivo, la documentación o los medios técnicos de reproducción que respalden la información brindada.
- 6 - Establecer que la omisión del docente de completar el formulario estadístico FormA-Docente, le impedirá percibir los haberes del cargo en el que hubiera omitido completarlo, correspondiente al mes de octubre del año referido.

(18 en 18)